

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-MDCH-A

Chocope, 17 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de abril del 2023; vio el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Chocope 2023.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Abril del 2023; INFORME TECNICO N°014-2023-MPA-COPROSEC-ASCOPE-ST mediante el cual se remite la evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Chocope 2023; Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Chocope 2023; Acta de Validación de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Chocope 2023 en sesión ordinaria del comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Chocope 2023; INFORME N°0079-2023-SGSCYDC-MDCH de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil mediante el cual evacúa el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Chocope 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- la Ley Orgánica de Municipalidades, aunado a ello; establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, según el numeral 1.1 del inciso 1°, del Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27933, modificada por la Ley N° 28863, prescribe que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana que garantiza una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-MDCH-A

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN de fecha 21 de junio de 2019, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", el cual constituye el principal instrumento de gestión para fortalecer la seguridad de la población frente a los diferentes delitos que se desarrollan en el país.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, la cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza.

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N°014-2023-MPA-COPROSEC-ASCOPE-ST, la Secretaría Técnica del COPROSEC Ascope en su análisis de evaluación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Chocope 2023 concluye en el numeral III literal A que el PADSC 2023 del Distrito de Chocope se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023, al PRSC de la Región la Libertad, PAPSC Ascope y a lo dispuesto en la Directiva N°011-2019-IN; por lo que de conformidad a la conclusión del literal C el PADSC del Distrito de Chocope 2023 se encuentra apto para su implementación.

Que, con fecha 12 de abril de 2023, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Chocope se acuerda la validación el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2023, lo cual consta de Acta suscrita.

Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 de la Municipalidad Distrital de Chocope, tiene el objetivo de asegurar una cultura de paz y convivencia social en el Distrito de Chocope con la finalidad de mejorar y fortalecer los niveles de orden y seguridad mediante un trabajo integral y sostenido de los organismos que conforman el CODISEC y la Sociedad civil; asimismo el referido Plan se encuentra articulado con los Objetivos y Acciones Estratégicas del PNSC 2019-2023.

Que, mediante el Informe N° 0079-2023-ST-CODISEC/MDLP emitido por la Secretaria Técnica del CODISEC de fecha 14 de abril de 2023, señala la conformidad y procedencia para su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, en sesión de de fecha 17 de abril 2023 el concejo municipal aprueba por UNANIMIDAD y declara viable el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CHOCOPE 2023", amparado en los documentos señalados en el párrafo anterior.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros y con dispensa de la aprobación y lectura del Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha **APROBADO** lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-MDCH-A

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CHOCOPE 2023"



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 – DEL DISTRITO DE CHOCOPE**, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, designada como Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, el cumplimiento de la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a SECRETARIA GENERAL la publicación de la presente Ordenanza.**

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE  
*Sanjuel Enoc Nuneza Azañedo*  
ALCALDE

